



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 075-2015-CR/GRL

Huacho; 30 de abril de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy que solicita se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria del mes de abril el Oficio N° 004-20015-CRPH-MAMN-CR/GRL mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de acuerdo de consejo regional que demanda al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima el cumplimiento de los Convenios Interinstitucionales con Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, las leyes de presupuesto del sector público en el período 2011-2014 permitían que mediante Convenios los Gobiernos Regionales podían transferir recursos presupuestarios para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, lamentablemente existen Municipalidades que a la fecha no han cumplido con rendir cuentas sobre los recursos presupuestarios transferidos por el Gobierno Regional de Lima. Asimismo en la exposición del Gerente Regional de Infraestructura, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, está





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 075-2015-CR/GRL

limitando la transferencia de recursos para proyectos de saneamiento en la Región Lima, porque las Municipalidades que recibieron por transferencia recursos del Gobierno Nacional, tampoco han rendido cuentas;



Que, asimismo de las exposiciones de los Gerentes Regionales ante el Consejo Regional, se ha tomado conocimiento que existe presión por las Municipalidades de la Región Lima, para que mediante Convenios Interinstitucionales, les vuelvan a transferir recursos para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, ante la situación de incumplimiento de las Municipalidades, es conveniente que el Ejecutivo exija a las Municipalidades la rendición de cuentas de recursos otorgados por Convenios y se reserve la suscripción de nuevos Convenios Interinstitucionales que obligue al Gobierno Regional transferir recursos, por último si existen proyectos de inversión pública, en los cuales las Municipalidades son las Unidades Ejecutoras, estas pueden delegar competencias al Gobierno Regional de Lima para la ejecución de los referidos proyectos;

Que, de aprobarse el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, se cautelará la administración eficiente y racional de los recursos presupuestarios del Pliego Gobierno Regional de Lima;



Que se tomó conocimiento de las exposiciones de los Gerentes Regionales y en especial del Gerente Regional de Infraestructura que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, no está dispuesto a seguir financiando proyectos de saneamiento en la Región Lima, porque existen Municipalidades de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima que recibieron recursos del Gobierno Regional de Lima, mediante Convenios Interinstitucionales suscritos en el período 2011-2014, para la ejecución de proyectos, a la fecha no han rendido cuentas;

Que, ante esta situación el Ejecutivo debe cautelar los recursos, por lo que es conveniente que exija a esas Municipalidades las rendiciones de cuentas y si existen expedientes técnicos elaborados por las Municipalidades, siendo unidades ejecutoras ellas mismas, puedan delegar competencias al Gobierno Regional de Lima, para que ejecuten con cargo a su presupuesto los proyectos de inversión pública;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el Oficio N° 004-20015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional, Miguel Ángel Mufarech Nemy mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de acuerdo de consejo regional que demanda al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima el cumplimiento de los Convenios Interinstitucionales con Municipalidades; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 075-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, para que exija la rendición de cuentas a las Municipalidades que mediante Convenios Interinstitucionales recibieron recursos en el período 2011-2014, para la ejecución de proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima para que mientras no se tengan las rendiciones de cuenta de las Municipalidades de los recursos entregados por Convenios Interinstitucionales, se reserve la suscripción de nuevos Convenios Interinstitucionales con las Municipalidades, que comprometan la entrega de recursos presupuestarios, para la ejecución de proyectos de inversión pública, que según ficha del registro del PIP en el SNIP, estén como Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO